



para las economías que existan a favor de los
 papeles pólidos de esta cancelación y cubran la
 referida cantidad de mil pesetas y dos céntimos
 y un maravedí con calidad de privilegio
 a fin de continuar en el orden a que está
 aquella destinada

El Sr. D. Juan María Martínez Pizarro Diputado
 de esta corte en el caso con arreglo a
 lo que las leyes de que las Ayuntamientos que por el
 Sr. D. Juan Martínez Pizarro de esta Pl.
 se hacen referencias en las publicaciones
 de Sr. Antonio Madrazo y Alameda, se establezcan
 en las de San Sebastián y Murcia se
 incluyeran por las mismas municipalidades
 las que comprenden sus respectivas parroquias
 quedando por consecuencia a esta
 ciudad el que le comprenden también por
 su parroquia conforme así lo han de
 poder ver el Memorial esta experiencia
 de esta ciudad para este efecto. ordenado: se
 comisiona al Sr. Diputado Sr. Juan María
 Martínez y a los de igual clase Sr. Feliciano

